



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

000084

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2020-MPHy

Caraz, **13 ENE. 2020**

**VISTOS:** Mediante Informe N°453-2019-MPHy/UBIS, de fecha 31 de Diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano, Informe N°412-2019-MPHy/07.30, de fecha 31 de diciembre 2019, emitido por la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Gutierrez Teodor, el Informe N°001-2020-MPH/06.34, de fecha 06 de enero del 2020, emitido por la jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000004, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera, asimismo el Informe Legal N° 0021-2020-MPHy/05.10, de fecha 08 de Enero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, mediante Informe N°453-2019-MPHy/UBIS, de fecha 31 de Diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano, quien solicita reembolso de gastos realizados en el plan de trabajo de Juramentación de los integrantes del CCONNA por el monto de S/. 252.00 (doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), cuyo gasto efectuado comprende en movilidad y la actividad se realizó el día 06 de diciembre del año 2019 incluyendo la boleta respectiva que justifica dicho gasto.

Asimismo se advierte que dicha unidad solicito fondo por encargo por la actividad ya mencionada, en la cual no se efectuó debido que el trámite de los documentos llego a la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de haberse realizado la actividad.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

000385

Que, mediante Informe N°412-2019-MPHy/07.30, de fecha 31 de diciembre 2019, emitido por la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Gutierrez Teodor, quien basándose al documento de referencia Informe N°453-2019-MPHy/UBIS, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, solicita reembolso de gastos por la suma de S/. 252.00(Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) a nombre del Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, por concepto de movilidad para el traslado de los estudiantes que conforman el CCONNA-P, por haber participado en la ceremonia de juramentación del Consejo Consultivo de Niñas ,Niños y Adolescentes CCONNA-P, realizado el día 06 de diciembre del año 2019.

Que, mediante el Informe N°001-2020-MPH/06.34, de fecha 06 de enero del 2020, emitido por la jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, quien basándose a los informes Informe N°412-2019-MPHy/07.30 y el Informe N°453-2019-MPHy/UBIS, donde se aprecia los gastos realizados para la ceremonia de juramentación del consejo consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA-P y a las vistas de la documentación debidamente fiscalizados por dicha unidad , estable que el reembolso se efectuó a nombre del Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social por el monto de S/. 252.00 (Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000004, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien da la factibilidad presupuestaria por el monto de S/. 252.00 (Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) por los gastos realizados para la ceremonia de juramentación del consejo consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA-P.

Que, el Informe Legal N° 0021-2020-MPHy/05.10, de fecha 08 de Enero del 2020 emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera ,opina, que se declare procedente, el reembolso solicitado Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social por el monto de S/. 252.00 (Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), por los gastos realizados para la ceremonia de juramentación del consejo consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA-P , actividad que se llevó acabo el día 06 de Diciembre del 2019.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHy.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el REEMBOLSO de gastos, solicitado por el Prof. Meres Cano Wilfredo Eucebio Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, por el monto de S/. 252.00 (Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), por la ceremonia de juramentación del consejo consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA-P, actividad que se llevó acabo el día 06 de Diciembre del 2019.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPG Vicente E. Rodríguez Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL